

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
Al exportador							
1. Tasa de interés factoring internacional ⁽²⁾				14.00%			Al momento del desembolso.
2. Interés moratorio ⁽²⁾⁽³⁾				3.00%			Al momento de la devolución con cargo en cuenta.
3. Interés compensatorio ⁽²⁾⁽³⁾				24.00%			Al momento de la devolución con cargo en cuenta.
COMISIONES Y GASTOS							
Al exportador							
3. Comisión IBK por manejo de las operaciones				0.50% ⁽⁴⁾	US\$100.00		Al momento del desembolso con cargo en cuenta.
4. Comisión factor importador del exterior por manejo de las operaciones				⁽⁵⁾	0.50%	1.00%	Un solo cobro al final del mes con cargo en cuenta.
5. Portes por desembolso						US\$1.00	Al momento de desembolso con cargo en cuenta.
6. Portes por cobranza						US\$15.00	Al ingresar la cobranza. Cuando existe un pago indirecto ⁽⁸⁾
7. Comisión por descargo ⁽⁶⁾						US\$ 40.00	
8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)				⁽⁷⁾			
Notas:							
(1) Monto mínimo para aceptar facturas US\$ 2,000.00.							
(2) Tasa efectiva anual (TEA) (año base de 360 días).							
(3) Los intereses moratorios se devengarán a partir del 1er. día después del vencimiento ya sea por pagos directos del importador al exportador o por demora en el pago de las facturas negociadas de parte del importador.							
(4) % del valor de cada factura negociada con el factor importador							
(5) Las comisiones varían de acuerdo a la evaluación crediticia del importador, efectuada por el factor importador.							
(6) Se da cuando el exportador recibe el pago de las facturas negociadas directamente del importador							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<p>(7) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.</p> <p>(8) Al efectuar el desembolso al cliente, al efectuar el débito a las cuentas del cliente por el cobro de las comisiones e intereses, y al momento de la cancelación de la operación.</p>							
<p>La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012</p>							

Información actualizada a febrero 2016